

Sanar y castigar. Aportes desde los estudios de mediatizaciones y la sociología pragmática para pensar los escraches

Healing and punishment. Contributions from media studies and pragmatic sociology to study escraches

Noelia Dana Manso

Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (Argentina).
Correo: noemanso@gmail.com

Fecha de recepción: 1 de diciembre de 2019

Fecha de aceptación: 13 de junio de 2020

Resumen:

Este trabajo explora los motivos aludidos que las personas exponen al momento de realizar un escrache en que se denuncian violencias de género y las nociones de justicia, injusticia e institucionalidad movilizadas en dichos enunciados. Se analizan los escraches atendiendo los vínculos entre las partes, denunciante y denunciado; el binomio sanar/castigar; las percepciones sobre la ineficacia judicial; el escrache como forma de prevención y cuidado personal y como incentivo para nuevas denuncias. Por otro lado, se analizan aspectos sobre la des-singularización de los reclamos a partir de los aportes de la sociología pragmática. El análisis se realiza sobre la base de una metodología cualitativa a partir de las denuncias publicadas en el blog Ya No Nos Callamos Más.

Palabras clave: Escrache; blogs; redes sociales; justicia; feminismo.

Abstract:

In this paper, we analyze the motives that people expose when they published an *escrache* about gender-based violence and the notions of justice, injustice and institutionalized involved. We analyze the *escraches* considering the people involved; the healing /punishment binomial; perceptions of judicial inefficiency; the *escrache* as a form of prevention and personal care and the *escrache* as an incentive for new complaints. Also, we describe aspects about the de-singularization process based on the contributions of pragmatic sociology. For the methodology, we use qualitative method. We build our corpus from the complaints published in the blog Ya No Nos Callamos Más.

Key words: escrache; blogs; social media; justice; feminism.

1. Introducción:

Los escraches en redes sociales y blogs que denuncian y visibilizan distintos tipos de violencias de género pueden ser considerados como un fenómeno emergente. El desarrollo de esta práctica se ha intensificado en los últimos años y son numerosos los aspectos a considerar para su estudio. En el presente artículo se abordan escraches en los cuales se denuncian violencias de género con el objetivo analizar aquellos aspectos que refieren a las nociones de (in)justicia movilizadas en los testimonios¹.

Las denuncias públicas y mediáticas que analizaremos, podrían pensarse como una reapropiación (no lineal) de los escraches desarrollados por la agrupación de Derechos Humanos H.I.J.O.S. durante la década de los noventa. En relación a los escraches de H.I.J.O.S., Bonaldi (2006) afirma que esta tipo de

¹Este trabajo es una nueva versión de una ponencia presentada en las Jornadas de Sociología realizadas en la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires en agosto de 2019. Para este artículo, se realizaron incorporaciones a partir de los comentarios y aportes realizados por los/las coordinadores/as de la mesa de trabajo.

acción de protesta “se monta precisamente sobre esa percepción de impunidad o injusticia para convertirse en una voz crítica con fuerte repercusión en la sociedad” (p.20). En ese sentido, reactualizamos una serie de preguntas a nuestro objeto de estudio: ¿Qué nociones de justicia están presentes en los escraches sexo-genéricos actuales? ¿Cuáles son los motivos que llevan a una persona a realizar una denuncia pública y mediática? ¿Cuáles son los vínculos que unen al denunciado y denunciante? Para Boltanski (1990), la estructura fundamental de la denuncia pública se asienta sobre la base de que los actores hallen fundamentos que sean entendidos como válidos y se anclen en concepciones de justicia para que su reclamo sea considerado como “normal”, es decir, legítimo.

Al hablar sobre las instancias de dominación social, Dubet (2013) señala que los sujetos no solo son capaces de enunciar qué es injusto, sino que además siempre están en condiciones de decir por qué lo es. Por ello, consideramos que analizar los motivos aludidos que llevan a la persona denunciante a realizar un escrache permite observar las diferentes nociones de justicia que son movilizadas. Proponemos, a partir del análisis de las denuncias, caracterizar los escraches en relación a los siguientes sentidos: el escrache como una instancia de reparación individual y/o un medio de castigo; el escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias; el escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional; el escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia. Estos aspectos no son excluyentes entre sí sino que pueden ser concurrentes dentro de una misma denuncia. Cada una de estas dimensiones se analizará y ejemplificará a lo largo del desarrollo del artículo.

Para abordar los objetivos de este trabajo adoptamos una metodología cualitativa. Tomamos como unidades de análisis los escraches publicados en el blog Ya No Nos Callamos más. Para la construcción del corpus se sistematizaron 150 denuncias publicadas entre enero de 2017 y junio de 2018. A partir de la descripción de los casos, se organizaron las denuncias en categorías que buscaban dar cuenta de diferentes aspectos que constituyen a la denuncia: el vínculo entre denunciante y denunciado; hecho denunciado; acciones posteriores al hecho (si hay denuncias judiciales, institucionales, etc.); motivos

a los que alude la denunciante para realizar el escrache y otros recursos utilizados (foto del denunciado, presentación de "pruebas", enunciación individual o plural, etc.). Luego de esa sistematización inicial, se analizaron las recurrencias y se establecieron ejes de abordaje que serán desarrollados en el presente trabajo.

Aunque las denuncias son públicas, es necesario aclarar que en este trabajo decidimos no reproducir los nombres de las personas intervinientes en las denuncias (ni denunciantes ni denunciados). En ese sentido, se utilizarán las siglas de los nombres en los casos que sean necesarios.

2. Breve revisión histórica y aspectos teóricos

La agrupación H.I.J.O.S organizó el primer escrache en 1996 y a partir de allí comenzó a instaurarse una práctica social colectiva capaz de encausar los sentimientos de bronca y la sensación de impunidad producto de la falta de justicia sobre los delitos cometidos durante la última dictadura militar argentina. El escrache se conformó como un tipo de acción directa y colectiva, de tipo performática que permitía, reactualizar conflictos en el espacio público (Bonaldi, 2006). Según Bonaldi, el escrache es una de las formas de protestas más novedosas de la política argentina de la época. Este tipo de acción tenía por objetivo sacar del anonimato a la persona denunciada, haciendo públicos sus crímenes del pasado y provocando una condena moral en el presente. El término "escracho" proviene del lunfardo y es definido en una de sus acepciones como "fotografía de una persona, principalmente su rostro" (Gobello, 2004. p.128). El verbo "escruchar" significa fotografiar como también "poner de manifiesto". El diccionario lunfardo aclara que este término en general es utilizado en forma despectiva.

Los escraches que denuncian violencias de género tienen antecedentes previos a las redes sociales mediáticas. Si bien no es amplia la bibliografía al respecto, encontramos algunas referencias sobre la utilización de esta práctica principalmente en barrios populares (Alma y Lorenzo, 2009; Rodríguez, 2015). Marta Dillon, integrante de H.I.J.O.S, destaca la reapropiación de los escraches por mujeres en la crisis post 2001:

Una de las apropiaciones más espectaculares que tuvieron los escraches que hacíamos con H.I.J.O.S. fue el de las mujeres de muchos barrios que señalaban a sus golpeadores en los lugares públicos o iban a golpear cacerolas en las puertas de sus casas (Rodríguez, 2015:23).

En la actualidad, el proceso de reapropiación de los escraches se ha desplegado a partir del uso de las redes sociales y blogs en tanto práctica social para visibilizar y denunciar diferentes tipos de violencias de género: física, sexual, mediática, simbólica, entre otras. Observamos que, a diferencia de los escraches de H.I.J.O.S. donde la planificación, organización y ejecución de la protesta estaba a cargo de diferentes grupos, en los escraches realizados por víctimas/sobrevivientes de violencias de género esta acción puede realizarse de forma individual, por ejemplo, mediante la publicación de la denuncia en un perfil personal de alguna red social. Pero también mediante la conformación de colectivos en blogs o perfiles en redes sociales. Si bien en la mayoría de los casos se relatan experiencias individuales, las denuncias están organizadas en un mismo espacio, generando operaciones de des-singularización (Boltanski, 1990) con el objetivo generalizar el caso individual y conformar un relato colectivo. De todas formas, aun cuando la denuncia se realiza de forma individual, por medio de operaciones y procedimientos puestos en juego, los horizontes de estos relatos son colectivos.

En relación a las denuncias en redes sociales y blogs, consideramos que es necesario retomar las conceptualizaciones sobre la circulación hipermediática para analizar los escraches, también, en tanto fenómeno mediático y discursivo. En ese sentido, sostenemos, siguiendo a Carlón (2015), que el escenario mediático contemporáneo se ha reconfigurado a partir del desarrollo de un nuevo sistema de medios con base internet que se diferencia del tradicional sistema de medios masivos que caracterizó la modernidad y la posmodernidad. Estas transformaciones han producido cambios tanto en los procesos de mediatización como en las prácticas sociales de consumo y de producción de discursos. Una de las modificaciones fundamentales, ha sido el ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización que ha permitido la producción discursiva sin la intermediación de las instituciones mediáticas (Carlón, 2012). Dicho esto, podríamos pensar que la modificación y ampliación de las prácticas

feministas y sus discursos, es también una de las consecuencias de la revolución tecnológica y la proliferación de las redes sociales (Castejón, 2018). En el nuevo sistema de medios con base en internet, los colectivos feministas encuentran nuevas herramientas de movilización política mediante acciones *online* y *offline*. A su vez, se habilita la conformación de movimientos ciudadanos que se organizan en la red y tienden a la ocupación del espacio público tradicional (Castells, 2012). Tal ha sido el caso del colectivo #NiUnaMenos desde año 2015. Vale aclarar, que lo dicho no remite a una aceptación determinista de las tecnologías. En el caso de los escraches actuales, sostenemos que es necesario pensar la producción de este tipo de discursos teniendo en cuenta el escenario mediático en que esta práctica se inscribe.

Los escraches en las redes, son denuncias mediáticas y por ende, públicas. Sin embargo, las denuncias mediáticas existían previamente al nuevo sistema de medios. Ya sea mediante el envío de reclamos a las secciones de cartas de lectores de diarios y revistas así como la aparición en diferentes tipos de programas de televisión, los individuos han tramitado a lo largo del tiempo diferentes tipos de reclamos en los medios de comunicación masiva. En relación a esto, Beatriz Sarlo (1994) analiza —en el marco de un escenario mediático donde los medios de comunicación masiva ocupaban un lugar central—, que las personas recurren a los programas de televisión para tramitar asuntos que las instituciones no pueden garantizar de forma efectiva: la justicia, la reparación de los daños o necesidades atencionales. No es que la televisión sea más eficaz que las instituciones tradicionales, sino que, según afirma la autora, la televisión *parece* más eficaz porque la tramitación de los problemas de quienes se presentan ante las cámaras televisivas no está supeditada a plazos, procedimientos formales y burocráticos propios de las instituciones modernas. La autora afirma que el poder de los programas de televisión donde se exponen reclamos y denuncias no reposa en brindar soluciones a los problemas presentados sino en ofrecer un espacio para la presentación de los mismos a la vez que se ofrecen reparaciones simbólicas. La televisión, a diferencia de las instituciones, se presenta más transparente y accesible y “responde a una demanda de rapidez, eficacia, intervención personalizada, atención a las manifestaciones de la subjetividad y particularismo que su público no encuentra

en otra parte” (p.85). Sin embargo, en ese escenario, la apertura de los espacios para la inclusión de discursos de individuos particulares, era administrada por las instituciones mediáticas.

Por otro lado, entender los escraches en el nuevo sistema de medios en tanto discursos que denuncian pública y mediáticamente desigualdades y violencias de género, implica atender a las nociones de (in)justicia presentes en dichos enunciados incorporando un marco de análisis que permite interpretar de forma compleja el fenómeno de la denuncia y los actores involucrados.

En ese sentido, los aportes de la sociología pragmática (Boltanski, 1990; Nardacchione, 2005; Thevenot, 2016) nos permiten aproximarnos al fenómeno de la denuncia pública y las acciones de protestas observando los recursos que los sujetos ponen en juego a la hora de efectuar sus demandas de justicia. Sostenemos que el escrache como forma de denuncia pública en blogs y redes sociales es un tipo de discurso en el que las internautas realizan diferentes operaciones que permiten legitimar sus causas, a la vez que busca exponer y generar una condena social tanto sobre el denunciado como sobre el hecho denunciado.

Boltanski (1990) analiza denuncias públicas, sus regularidades y características específicas a partir de un extenso estudio sobre las cartas con reclamos enviadas a la sección de lectores del diario Le Monde en Francia. A partir de ese corpus, trabaja algunos aspectos como des-singularización de la denuncia, su legitimidad y los vínculos que se dan entre los actores involucrados: denunciante, víctima, perseguidor (o denunciado) y el juez (en el caso de las denuncias mediáticas el juez se constituye en la opinión pública, es decir, los terceros). El autor codifica su corpus estableciendo diferencias entre los tipos de denuncias y las operaciones que los denunciantes realizan para que sus reclamos logren trascender el aspecto individual.

Por otro lado, Thevenot (2016) analiza los cambios de escala que los individuos realizan a la hora de transformar sus conflictos e involucramientos individuales para definir problemas públicos. El cambio de escala es una de las características fundamentales de la mediatización. En el caso de los escraches, este aspecto implica analizar cómo una denuncia particular de violencia que es publicada por una persona en la red puede, potencialmente, tener un gran

alcance e incluso ascender al espacio de los medios masivos. Nardacchione (2005) por su parte, en sintonía con las conceptualizaciones de Boltanski (1990), elabora un esquema conceptual para analizar las acciones de protesta en el espacio público.

Las nociones de víctimas y sobrevivientes, cuando hablamos de violencias de género, aún están en discusión dentro de los movimientos feministas. La figura de víctima para Pita y Pereyra (2020) se distingue de otras en tanto que está "ligada a la estructuración de un reclamo, demanda de reconocimiento y/o justicia" (p.34). Esta mirada remite a aspectos institucionales que al menos en su horizonte de resolución admite procesos de reparación del daño sufrido. En contraste, Cholakian Herrera (2019) en su análisis sobre los *escraches feministas*, señala que uno de los desplazamientos presentes en ese tipo de discursos, es el pasaje enunciativo de "víctimas" a "sobrevivientes". Para la autora, la utilización de esa categoría en los escraches implica, por un lado, desmarcarse de los términos propios del derecho penal que establece víctimas y victimarios, a la vez que devuelve la capacidad de agencia a las personas denunciadas. Palumbo y di Napoli (2019), por su parte, también discuten la noción de víctima para referirse a las violencias de género. Para ello, retoman a Velázquez (2006), quien señala que la noción de sobreviviente es más adecuada que la noción de víctima, ya que esta primera implica recuperación y resistencia. Este debate no está saldado. Si bien excede al artículo, amerita una aclaración.

Denuncia pública como relato colectivo: El caso del blog Ya no nos callamos más

En abril de 2016 M. F. sube un video a YouTube donde denuncia públicamente a Miguel del Popolo, cantante de la banda La Ola Que Quería Ser Chau por abuso sexual. Horas más tarde, R. M. haría su propia denuncia contra el mismo cantante eligiendo hacerlo en la misma red social que la primera denunciante. Estas denuncias serán conocidas luego como aquellas que "destaparon la olla" de los abusos cometidos en el ámbito del rock. Un mes más tarde, el 20 de mayo de 2016, se realizó en el Obelisco una protesta contra los abusos en el rock que se originó también en las redes sociales. A.C.L., quien ya había realizado la denuncia penal contra el músico Cristian Aldana en el año 2011, creó el *blog* Ya

No Nos Callamos más (en adelante YNNCM) a fines del año 2016. Si bien existió un *blog* previo creado también por otra denunciante del cantante de El Otro Yo (incluso antes la denuncia de M.F.), YNNCM fue uno de los portales más importantes para reunir denuncias públicas sobre abusos y violencias.

El *blog* comienza su actividad en noviembre del 2016 y durante los primeros meses el sitio sube testimonios de otras víctimas y denunciantes de Cristian Aldana, a la vez que se publican novedades sobre la situación judicial de las causas del músico². Además se comparten notas periodísticas realizadas a las víctimas y difunden invitaciones a eventos organizados por la creadora del blog. El 8 de enero de 2017 se sube la primera denuncia que no está dirigida a Cristian Aldana. Además del título, "Testimonio de M.S. denunciando a A.B." y el relato de la denunciante, se comparte una imagen donde se lee "Tomar la palabra es sanador y nos ayuda a construir. Alentamos a compartir sus historias, denuncias y testimonios". Ya en esta primera publicación, podemos observar que el relato de la experiencia es comprendido como un medio para sanar. La entrada del *blog* del día siguiente, el 9 de enero de 2017, se titula "Las mujeres ya no nos callamos más" y en la publicación se lee "¡Puedes enviarnos tu testimonio para difundirlo! Somos denunciantes de distintos tipos de violencia unidas para exigir justicia". A partir de aquí, comienza oficialmente la ampliación del colectivo de YNNCM, ya que es el momento en que se comenzarán a publicar denuncias en forma periódica. Por otro lado, desde el inicio se establecen los aspectos fundamentales del colectivo: el relato como una vía para sanar, la denuncia pública como una forma de exigir justicia y el blog como un espacio colectivo y de contención y no solo un canal de difusión. En ese sentido, en la publicación mencionada se lee:

"Alentamos a todas aquellas que se animen a enviarnos sus historias y testimonios. No es necesario que tengan realizada la denuncia penal. Porque tomar la palabra sirve para dar y darnos fuerzas; resignifica, alivia, de-construye y construye. Porque por sobre todas las cosas, este espacio es una red de sororidad. ¡Unidas y hermanadas #yanonoscallamosmas!" [Publicación realizada en el blog Ya No Nos Callamos Más durante enero de 2017]

² En julio de 2019 Cristian Aldana fue condenado a 22 años de prisión por el delito de corrupción de menores.

En el siguiente apartado, señalaremos algunos aspectos generales sobre los escraches que comenzaron a publicarse en el blog a partir del 2017.

3. Las denuncias

Es necesario mencionar algunas consideraciones que surgen a partir del análisis del blog YNNCM. En primer lugar, se observa que solo en muy pocas ocasiones la denuncia incluye el nombre de la persona denunciante, es decir, que la mayoría son testimonios anónimos. También es interesante destacar que en el blog hay, según lo relevado, al menos dos testimonios donde la persona denunciada es una mujer. Es decir, que el blog no ha filtrado las denuncias por el género de la persona escrachada.

Respecto al vínculo que existe entre las partes, en los relatos se expresa mediante la ocupación del denunciado y/o la explicitación del vínculo afectivo. En relación al primer punto, el señalamiento de la profesión o aspectos laborales, permite identificar el lazo que une a las partes y las relaciones de poder entre ellas: docentes, periodistas, músicos, profesores, escritores, fotógrafo, productor. Por otro lado, el vínculo afectivo remite también a los grados de cercanía entre denunciado y denunciante: (ex) parejas, amigos o conocidos, compañeros de trabajo, jefes, compañeros de colegio o facultad, compañeros de militancia, padrastro, etcétera. Si la explicitación del vínculo afectivo que une a denunciante y denunciado contribuye en la interpretación de los hechos relatados, el señalamiento de la profesión u ocupación además puede perseguir que la persona abandone su trabajo por ser un peligro para otros y otras. Esto se observa en la denuncia a un farmacéutico por abuso sexual quien escribe, señala:

“Que este testimonio sirva para advertir a quienes van a esa Farmacia M., ahí trabaja un abusador sexual, un psicótico que amenazó y hostigó a L.” [Testimonio publicado en noviembre de 2017 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio sobre un abuso cometido por un chofer de larga distancia la denunciante expresa:

“No pierdo las esperanzas ni bajo los brazos, no lo voy a hacer, por mí y por las mujeres que pueden tranquilamente volver a vivir esta situación, en esta empresa

y en manos de este enfermo que aún sigue trabajando allí” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En el relato de una mujer que sufrió abuso sexual por parte de su osteópata la denunciante afirma:

“Mi deseo es que este tipo no trabaje más, para que a ninguna mujer le vuelva a suceder.” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Por otro lado, como ya mencionamos, el señalamiento de la ocupación del denunciado puede contribuir a explicitar el tipo de relación de poder y las asimetrías que unen a las partes. Por ejemplo en la denuncia por acoso sexual a un profesor se explicita:

“Convivir con un acosador una vez por semana durante tres horas y bajo una relación jerárquica, donde tiene total poder para desaprobarme, maltratarme, humillarme y demás actitudes características de alguien como él, es para mí y después de tantos años, algo que no voy a permitir” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

También este aspecto lo observamos en el testimonio sobre un delito de abuso sexual por parte de un músico de rock se afirma explícitamente:

“Y naturalicé el abuso también porque en ese momento que los rockstars estuvieran con fans “era normal” por más que sean menores de edad y por más que no pueda haber un consenso cuando hay una relación de poder.” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

A su vez, identificamos denuncias en donde no existe lazo afectivo previo que una a la denunciante y denunciado o donde el hecho denunciado trasciende a un sujeto y se atribuye a la institución en la que el/los perpetrador/es pertenecen. Esto es posible observarlo en un escrache publicado contra El Teatro de Flores. Allí la denunciante afirma haber sido “manoseada” durante el ingreso a un recital y su escrache se titula “Escrache Masivo a Teatro Flores, espacio violento, macho y abusador! #YaNoNosCallamosMas!” en este caso no se busca separar la persona que cometió el acto sino que el reclamo se extiende a toda la institución. Lo mismo sucede con el testimonio de una profesora de música que denuncia

violencias machistas y acosos en la institución donde trabaja "acoso en instituto de música de Flores. #yanonoscallamosmas".

4. Nociones de justicia

A partir de los motivos que aluden las denunciantes para realizar las denuncias, sugerimos una clasificación sobre los sentidos predominantes, entendiendo que estos se montan sobre concepciones de justicia. Tal como señalamos al comenzar este artículo, recordamos las dimensiones que hemos elaborado a partir del análisis de los escraches publicados en el blog YNCCM:

- El escrache como una instancia de reparación individual y/o un medio de castigo.
- El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias.
- El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional.
- El escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia.

Vale aclarar que la movilización de estos motivos que las víctimas/sobrevivientes exponen no son excluyentes entre sí, sino que continuamente aparecen entremezclados en los escraches analizados. En esta clasificación se pretenden destacar aspectos salientes por sobre otros, sin embargo, aun así, muchos escraches poseen características que hacen que los sentidos permeen otras categorías. Ejemplificaremos cada uno de estos motivos con fragmentos de relatos que permiten ilustrar lo expuesto.

El escrache como instancia de reparación individual y/o un medio de castigo

El escrache puede ser entendido como la vía que permite que el daño comience a ser reparado mediante el relato, habilitando la capacidad de elaborar, poner en palabras y compartir colectivamente el sufrimiento. Para Lacapra (2006) la elaboración implica un trabajo sobre los síntomas postraumáticos para mitigar los efectos del trauma, creando contrafuerzas y habilitando la articulación más viable entre presente y futuro. Para el autor, la narración no ayuda a cambiar el

pasado sino que abre performativamente nuevos futuros, permite recapitular los acontecimientos y evocar experiencias. En ese sentido, Palumbo y di Napoli (2019), en su trabajo sobre las *gramáticas de los escraches*, señalan que la denuncia pública de hechos recientes y no tan recientes relacionados a violencias sexo-genéricas, son “el resultado de un proceso reflexivo cuya verbalización del sufrimiento y el dolor contribuye a sacarse de encima el miedo, la vergüenza o la culpa” (p. 32). El escrache, entonces, se presenta como parte de la elaboración de esa injusticia vivida, en tanto implica una forma de reparación individual pero dialoga colectivamente con otras víctimas/sobrevivientes. En el testimonio de una denunciante se lee:

“Escribo para sanar, para abrazar y para alertar a las pibas, que se cuiden, que tengan cuidado con este tipo y que si necesitan hablar conmigo y compartir, estoy abierta de corazón a escuchar y acompañar. Que no estemos más solas ni desamparadas es mi gran deseo femininja, poder fortalecernos y cuidarnos entre nosotras” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Vezzetti (1998), en relación a la construcción colectiva de la memoria, sostiene que hay una “dimensión personal de la memoria que es intransferible y que solo se construye en primera persona” (p.2). Sin embargo, el autor afirma que H.I.J.O.S. amplió y consolidó los lazos de las experiencias personales, transformándose en el sostén de un *nosotras*, conformando el punto de partida para la acción pública. En relación a los escraches sexo-genéricos, sugerimos que el sostén del *nosotras* no se ancla a una agrupación específica sino a una renovada coyuntura político, social y feminista. El colectivo (al que aluden muchas de las denuncias para legitimar y enmarcar su vivencia individual) son los movimientos feministas que lograron imponer en la agenda pública y mediática las desigualdades de género y las múltiples violencias contra mujeres y disidencias.

En otro testimonio, antes de comenzar a relatar los hechos de violencias sufridos, sostiene la necesidad de narrar su experiencia personal como forma de reparación:

“Por ello espero que escribir esto es una manera quizá de que el espanto se aleje de mí de una vez por todas y por fin, sanar. Sacarme esta pesada mochila que

vengo cargando hace más de 15 años” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En el mismo relato, hacia el final, la denunciante agrega:

“Si te pasó lo mismo, dar testimonio ayuda a que tejamos una red, a que estos tipos no se la lleven tan fácil y que no quede impune lo que te pasó” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Aquí nuevamente observamos el pasaje hacia el nosotras y la enunciación en plural. La sanación si bien siempre opera sobre una experiencia individual, propia y subjetiva, crea puentes con otras vivencias y establece la construcción del sostén mismo en el relato compartido. Por otro lado, en este testimonio, observamos también que el escrache se constituye como un mecanismo para poner fin al sentimiento de impunidad por la falta de castigo sobre el/los autores del perjuicio de la denunciante.

Esto mismo, puede ser ejemplificado a partir de otro de los testimonios subidos a YNNCM, en donde se acusa a un compañero de militancia por diferentes tipos de violencias. Se observa que los motivos aludidos para llevar adelante el escrache son por un lado la reparación del daño de la víctima/sobreviviente por medio del relato pero también se reclama la expulsión de esa persona del espacio de militancia. En ese sentido, el escrache implica una forma de castigo para el denunciado:

“Con el objetivo por sobre todo de sanar, de sabernos más juntas que nunca, de cuidarnos entre nosotras y también a todas las mujeres, es que tomamos las medidas necesarias para que este macho de izquierda, nunca más pise nuestros espacios, ni violente nuestras cuerpas (sic).” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La percepción de impunidad, además, acentúa el desfase entre el sufrimiento de la víctima/sobreviviente y la falta de castigo. En el escrache a un compañero de facultad por abuso sexual y ante la sensación de vulnerabilidad y humillación la denunciante expresa:

“No es justo tener que vivir todo esto, y que él siga impune”. [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Este desfase también se expresa en la denuncia que realiza una denunciante anónima a su ex pareja por violencia psicológica, nuevamente, el escrache es la vía para acortar esa distancia:

“Jamás me pegó físicamente pero psicológicamente me desbastó, todavía no puedo lograr salir de ésta vorágine interminable de mentiras (...) Creó es terriblemente injusto que tipos como él que se salen con la suya no tengan aunque sea un escrache para que otra caiga como yo” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio, en relación al desfajase entre reparación e impunidad, otra denunciante sostiene:

“Me cansé de que hagan con nosotras lo que les parece, me cansé de que existan estas lacras y que sigan caminando por la calle como si nada, me cansé de la gente que pone en duda nuestras denuncias y necesitan más pruebas” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

El binomio sanar/castigar es un aspecto complejo de los escraches. La elaboración del sufrimiento a la vez que repara y habilita abrir nuevos horizontes, designa responsabilidades de los daños generados. Y esta explicitación de las responsabilidades implica consecuencias para los acusados: marginación de espacios de circulación, condena social, repudio, aislamiento, entre otras medidas. Así mismo, la complejidad en este aspecto es mayor cuando existen instituciones mediando entre las partes.

El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias

Uno de los motivos aludidos más recurrentes al momento de realizar un escrache es la intención de que la denuncia pueda proteger a otras personas de la peligrosidad del acusado. En ese sentido, el carácter público y mediático de la denuncia permite cambiar la escala del discurso —una de las características fundamentales de la mediatización—, y se constituye como antecedente y una alerta frente a otras personas susceptibles de ser violentadas. Este motivo lo observamos en frases como “escribo esto porque no quiero que nadie sufra lo

mismo que yo” o “comparto mi historia porque no quiero que ninguna mujer vuelva a pasar por esto”. En uno de los testimonios, una denunciante asegura:

“Usamos el escrache como una herramienta de autodefensa, para cuidarnos entre nosotrxs y que estas situaciones no vuelvan a pasarle a ningunx más. También para que se escuche nuestra voz y la de aquellxs que todavía no se hayan animado a hablar” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La prevención, nuevamente, está en vínculo, con la constitución de lazos colectivos pero también de marginación y aislamiento de los acusados. En ese sentido, así planteado, el escrache a la vez que visibiliza, repara y castiga, también contribuiría a alertar a otras de posibles violencias, siendo el escrache una instancia de prevención y vigilancia. En un escrache publicado contra un músico por abuso sexual, la denunciante expresa:

“No estamos dispuestas a tolerar estas naturalizaciones ante el acoso, por eso decidimos no callarnos más y exponemos estas situaciones para cuidarnos entre nosotrxs, y que los espacios que habitemos sean seguros.” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Las estrategias de cuidado, también se vinculan con los efectos de los escraches sobre las mismas personas denunciadas (Manso, 2019). Los cuidados implican tener acompañamiento emocional y psicológico, así como también el análisis de las posibles respuestas de los denunciados, los amedrentamientos, las contradenuncias y los efectos sobre la biografía. Estos son aspectos que comienzan a ser tenidos en cuenta a la hora de realizar un escrache. En ese sentido, los cuidados son hacia las otras, en tanto prevención, y sobre la propia persona que escracha que debe considerar los recursos con los que cuenta al momento de denunciar.

El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional

“Si no hay justicia hay escrache” era uno de los lemas de H.I.J.O.S. en relación a la impunidad que gozaban los militares que habían cometidos delitos de lesa humanidad y no habían sido juzgados por el sistema judicial. La apelación a este

motivo para realizar un escrache donde se denuncian distintas violencias de género, no implica que los procesos judiciales no estén iniciados. En ese sentido, en muchos escraches se aportan datos sobre las acciones judiciales iniciadas. En esos casos, la denuncia pública y mediática puede servir como una medida de protección por miedo a represalias por la denuncia penal haciendo pública la situación o simplemente como sostén de la denuncia efectuada.

Sin embargo, observamos que los escraches que se sustentan en acciones institucionales iniciadas son la minoría. En muchos otros casos, se expresa la desconfianza hacia el sistema judicial por considerar que no es capaz de atender los reclamos de justicia. En relación a esto, una denunciante comenta:

“Por ahora elegí no denunciar porque por todas mis averiguaciones, la Justicia patriarcal que tenemos no avanza con las situaciones de abuso por falta de pruebas, y por suceder en el ámbito de “lo privado”. Deseo que haya escrache de todas las formas posibles y que la difusión permita que otras mujeres que hayan sido abusadas por este hombre puedan hablar y ponernos en contacto, para que seamos más voces diciendo no más machitos abusadores y llevar esa exigencia a la Justicia, porque es en ese ámbito donde la sociedad valora nuestras voces denunciando.” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La percepción de la ineficacia del sistema judicial para atender las denuncias sobre violencias de género también se observa en los relatos a partir de la revictimización que sufren las mujeres denunciadas. La Ley de protección integral a las mujeres (Ley n° 26.485) define la revictimización como el sometimiento de la persona violentada a demoras, derivaciones, consultas innecesarias, declaraciones reiteradas, realización de preguntas no referidas al hecho denunciado o sobre antecedentes o conductas personales y toda práctica o proceso que implique un trato inadecuado, tanto en el ámbito policial, judicial, de la salud o en otro. En ese sentido, en uno de los escraches donde se denuncia abuso sexual por parte de su ex pareja, la denunciante relata el maltrato sufrido al momento de realizar la denuncia penal y la consecuente necesidad de realizar la denuncia pública para que “no quede en la nada”:

“Hice la denuncia por teléfono el día lunes 4 de diciembre, luego fui a fiscalía; me trataron mal, me hicieron preguntas como: *para que fui si no quería que nada*

pasara, que no era violación sino violencia de género porque era mi ex pareja, entre otras cosas de mierda. El día 6 fui a la Comisaría de la Mujer a hacer la denuncia, cuando pasé por examen ginecológico me trataron muy mal y me preguntaron lo mismo que en la fiscalía: A que fui si no quería tener relaciones.” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro caso, donde también se denuncia abuso sexual, la denunciante cuenta las múltiples demoras y derivaciones que sufrió al momento intentar realizar la denuncia:

“El 13 de marzo decido hacer la denuncia, voy a la comisaría de San Miguel, el partido donde pertenezco. Me tomaron los datos y me dijeron que no me podían tomar la denuncia ahí, me mandaron a la comisaría de la mujer. Voy, cuando me empiezan a tomar los datos, me dicen por segunda vez que no me pueden tomar la denuncia y que tengo que ir a Avellaneda porque ellos no tienen jurisdicción en ese partido. Me dan la dirección y teléfono, cuando llamo, me dicen que me dieron los datos mal y que esa comisaría era de Burzaco. El miércoles 15 voy a ir a la comisaría de la mujer en Avellaneda a tratar de hacer la denuncia que a pesar de que haya pasado mucho tiempo quiero que quede asentado en algún lugar que hay un violador suelto” [Testimonio publicado en marzo de 2017 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Lo dicho da cuenta de los obstáculos que deben atravesar las personas denunciantes al momento de intentar realizar la denuncia judicial. En relación al debido proceso, Lamas (2018) se pregunta —tomando el caso de México puntualmente—, si es irrisorio pensar en que las denuncias se canalicen respetando las pautas y los procedimientos institucionales. La autora sostiene que las fallas del sistema judicial, la falta de acceso y los niveles de violencias “ha llevado a muchas mujeres «hacer justicia por mano propia», haciendo «escraches» y denuncias mediáticas” (p.146). Lamas —que a lo largo de todo su libro *Acoso ¿denuncia legítima o victimización?*, argumenta sobre la victimización femenina, la distinción entre acciones deliberadas o no deliberadas por parte de los hombres y los límites del acoso como tal, entre otros aspectos—, sostiene finalmente, que la lucha por la mayor igualdad no puede desvincularse de la lucha por la legalidad. Este es, sin duda, uno de los aspectos más

cuestionados de los escraches: la falta de inscripción de los reclamos en vías institucionales.

Por otro lado, la instancia judicial no es el único canal válido ya que también pueden iniciarse reclamos en diferentes niveles institucionales. Por ejemplo a partir de hechos ocurridos en lugares de trabajo, en universidades, colegios, etc. En relación a los colegios y los escraches entre estudiantes en escuelas medias, Palumbo y di Napoli (2019) analizan las dificultades tanto subjetivas como objetivas que las estudiantes encuentran para encausar sus demandas en los canales institucionales escolares. A veces por la inexistencia de ellos y en otros casos porque, aun existiendo espacios a donde recurrir, las estudiantes eligen tramitar sus experiencias por la vía del escrache. En ese sentido, el escrache se presenta como un medio más efectivo, despojado de las burocracias propias de las instituciones, donde la persecución de justicia puede realizarse sin intermediaciones. La sanción se produce en la condena pública y colectiva sobre el acusado.

Finalmente, existen testimonios donde la decisión de no realizar la denuncia no solo se debe al descreimiento del proceso sino por la falta de pruebas sobre el hecho denunciado. Podemos ejemplificar lo dicho a partir del testimonio de una estudiante de secundario que publicó su denuncia en YNNCM a partir de una situación de abuso:

"La denuncia no la puedo hacer ya que no tengo pruebas, y somos los dos menores" [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Las diferentes formas de revictimización que sufren las personas denunciadas, la desconfianza hacia el sistema judicial, los obstáculos objetivos y subjetivos a los que se enfrentan y la falta de pruebas, hacen del escrache una forma viable y accesible para movilizar demandas por distintos tipos de violencias de género, a la vez que produce reparaciones simbólicas.

El escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia

Young (2000) sostiene que "lo que hace de la violencia un fenómeno de injusticia social, y no solo una acción individual moralmente mala, es su carácter

sistemático, su existencia en tanto práctica social” (p.107). El carácter sistemático radica en que se dirige a dichas personas por el solo hecho de ser mujeres, lesbianas, gays o cualquier otra identidad socio-sexual no hegemónica. De allí que la organización de redes de contención y protección para víctimas/sobrevivientes de violencias de género implique dar cuenta que el caso individual está inscripto en una trama amplia, que excede la denuncia personal. En ese sentido, muchos testimonios persiguen el interés de que otras personas denuncien para colaborar a generar una condena sobre un acusado específico. Este es el caso de un escrache realizado a un compañero de militancia:

“¡Animo a quienes tengan denuncias y testimonios sobre su persona a exponerlo porque este muchacho no puede seguir impunemente moviéndose en espacios comunes de militancia, activismo y formación!” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio donde se acusa a un músico por abuso, la denunciante anima a otras posibles víctimas a compartir sus testimonios:

“Si alguien fue víctima de D. M. les pido que se animen a denunciar. No estamos solas, todas juntas podemos ayudarnos, cuidarnos y alertarnos.” [Testimonio publicado en junio de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Este mismo ejemplo, lo observamos en el testimonio de otra denunciante:

“Y ahora te hablo a vos, que por ahí leés esto y te sentís identificada, que por ahí este asco de persona te hizo lo mismo o peor. Yo te digo hablá, porque no estás sola, porque la misma contención y amor que estoy recibiendo por parte de las chicas de Basta de abusadores en el rock, es una de las pocas cosas que me impulsa a seguir adelante. Si te pasó lo mismo, dar testimonio ayuda a que tejamos una red, a que estos tipos no se la lleven tan fácil y que no quede impune lo que te pasó”. [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La recopilación de múltiples relatos sobre un mismo acusado también permite aumentar el grado de legitimidad sobre la denuncia al exponer que no se trata de un caso particular e individual sino en una conducta reiterada y sistemática de una determinada persona. Por otro lado, en muchos escraches,

también se incentiva a las personas que aún no hayan denunciado a contar sus historias y sus casos personales lo hagan.

“Cuídense todas y por favor no se callen si viven estas situaciones, ¡hablen!”

[Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Finalmente, podríamos preguntarnos si persiguiendo el objetivo de dar cuenta del carácter sistemático de la violencia hacia las mujeres y disidencias, se vuelve necesaria que las denuncias sean masivas y públicas.

5. La des-singularización de la denuncia

En los escraches, las personas denunciantes realizan procedimientos que permiten que su experiencia individual adquiera la generalidad necesaria para que su denuncia sea entendida como legítima y no como una venganza o una revancha entre particulares. En ese sentido, para Boltanski (1990) es necesario transformar los conflictos personales en conflictos categoriales. Este proceso, explica el autor, implica ordenar distintos elementos (intereses, pasiones, cuerpos, traiciones, afectos) que pueden “ensuciar” la presentación de la denuncia. Así el/la denunciante puede objetivar su reclamo y des-singularizar la relación que mantiene con quien es causa de su problema. A su vez, la consigna feminista clásica *lo personal es político* contribuye a lograr esa des-singularización necesaria para entender los conflictos del ámbito privado, las relaciones personales y afectivas como problemas de orden colectivo.

Por otro lado, también Dubet (2013) sostiene que las injusticias que los actores denuncian deben contemplar un aumento de la generalidad enmarcada en principios (socialmente situados). En ese sentido, la causa no solo debe percibirse como justa sino que el denunciante debe garantizar que los intereses presentes en el reclamo no son meramente de orden individual. En ese sentido, en una de las denuncias de abuso sexual en el blog YNNCM la denunciante escribe “por mí, por las que hubieron antes y para que no haya ninguna más, no me callo más. No nos callamos más”. Ese pasaje de la primera persona del singular a la primera persona del plural es un movimiento recurrente, que como venimos señalando, busca inscribir en una trama más amplia la experiencia personal. En otro testimonio se lee “Hoy vengo a contar mi verdad. Y en cuanto

digo *mía*, se ha transformado en *nuestra*". La comprensión o explicitación del carácter estructural de la violencia hacia las mujeres (Segato, 2003) contribuye a realizar ese pasaje del yo al nosotras. Lo dicho puede ejemplificarse a partir del siguiente fragmento:

"porque cuando tocan a una, nos tocan a todas. Por eso no te tengo miedo macho, porque no estoy sola y ninguna lo está, miro a mi costado y veo una manada"
[Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Otra operación de des-singularización que podemos señalar, es la incorporación de *hashtags* socialmente reconocibles que funcionan como articuladores entre la denuncia, el relato individual y la narrativa colectiva. Estos procedimientos discursivos, como el pasaje del singular al plural en los relatos o el uso de *hashtags* temáticos, permiten que la causa se presente no solo en el plano individual sino que adquiera significaciones colectivas que hagan que otros se involucren y consideren el reclamo como justo.

6. Reflexiones finales

En el recorrido que hemos realizado a partir del análisis blog YNNCM, observamos primeramente la historia y la conformación de este espacio. El sitio se convirtió en uno de los primeros blogs de escraches que reunían y publicaban de forma periódica denuncias sobre distintas formas de violencias de género. En junio de 2018 el blog dejó de actualizarse. A partir de la sistematización de las denuncias publicadas señalamos los diferentes vínculos que se unen al denunciado y (la) denunciante. La importancia de establecer algunas hipótesis sobre la explicitación de la ocupación o profesión del denunciado se halla en la recurrencia de esta variable en el análisis. En ese sentido, el señalamiento de la ocupación del denunciado no solo es un dato que aporta la denunciante sino que puede contribuir a la comprensión del relato, perseguir que la persona abandone su puesto por considerarlo peligroso para otras y otros o explicitar un tipo de relación de poder que expone a la víctima/sobreviviente frente al victimario.

Por otro lado, analizamos los motivos que aluden las denunciantes para realizar los reclamos entendiendo que estos se montan sobre concepciones de justicia. Sugerimos que los escraches pueden ser entendidos como una instancia de reparación individual de daño del cual fue víctima la persona denunciante, ya

sea mediante el proceso de sanación que habilita el relato, la condena social y el castigo que recae sobre el acusado; una denuncia que tiene por objetivo evitar que otras personas sean víctimas de la misma injusticia; una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional y una denuncia que estimule a otras víctimas denunciar hechos de injusticia. Estos sentidos, no son excluyentes entre sí sino que pueden ser concurrentes.

Algunas consideraciones finales antes de terminar. Dubet (2013) señala que frecuentemente las denuncias de las injusticias que los actores enuncian, se realizan en contra del “sistema”, entiéndase este por capitalismo, globalización, racismo o patriarcado. En relación a aquellos que corporizan dicho sistema, el autor afirma que estos

“pueden ser simples relevos de la dominación, meros engranajes que explican que tampoco ellos están exentos de las injusticias y que, de todas formas, no tienen otra alternativa. (...) Empero, cuando solo denunciamos un sistema, desactivamos un conflicto en la misma medida que los estimulamos, pues ese sistema carece de rostro, de verdaderas relaciones sociales, de adversarios” (p. 299)

Cuando esto ocurre, sostiene que la injusticia de la cual los actores son víctimas genera sentimientos de ira y rabia en lugar de habilitar un conflicto social organizado. Los escraches, tanto aquellos realizados por H.I.J.O.S. como los actuales —a pesar de las múltiples diferencias en los sentidos, saberes y procesos en los que se inscriben—, comparten la característica de señalar a los responsables directos del daño de las víctimas. La visibilización pública (y mediática) de un culpable específico que se establece como adversario o antagonista, es uno de los cuestionamiento principales a los escraches como método de protesta. Por un lado, se considera que ese señalamiento mediático provoca una condena social sobre un actor específico y que dicha condena no respeta los procedimientos institucionales previstos. Por otro lado, se cuestiona el carácter punitivista del escrache entendiendo que las consecuencias y el castigo a un acusado no diferencia entre delitos tipificados y una conducta/acción/discurso ofensiva o éticamente condenable. Nardacchione (2005), en su análisis sobre acciones colectivas de protestas, sostiene que hacer foco en la manifestación violenta que pueden tener este tipo de acciones no

institucionalizadas, descuida el potencial de justicia reivindicativa que permite que esas acciones se legitimen. Sugerimos que estas nociones también puede pensarse en relación a los escraches sexo-genéricos en los nuevos medios. En ese sentido, comprender el fenómeno requiere que los escraches que sean analizados a partir de los fundamentos que los sujetos ponen en juego al momento de relatar sus propias experiencias y los potenciales de justicia que este tipo de acciones pueden tener.

Por último, como dijimos al comenzar, el blog YNNCM tiene tres aspectos constituyentes: el relato como forma de sanación, la denuncia pública como una forma de exigir justicia y el blog como un espacio colectivo y de contención y no solo un canal de difusión. En este trabajo hemos abordado principalmente y de forma exploratoria las nociones de justicia movilizadas, quedan para futuros trabajos los otros aspectos mencionados. A su vez, consideramos que el análisis sobre colectivos feministas denunciantes, en el marco de un nuevo escenario mediático, todavía debe profundizarse.

Cómo citar este artículo:

Manso, N. D. (2020). Sanar y castigar. Aportes desde los estudios de mediatizaciones y la sociología pragmática para pensar los escraches. *Revista Comunicación, Política y Seguridad*, 2, 31-55. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5017/4749>

Bibliografía

- Alma, A. y Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires: Feminaria editora
- Boltanski, L. (1990). *El amor y la justicia como competencias*. Buenos Aires: Amorrurtu.
- Bonaldi, P. (2006). "Si no hay justicia hay escrache". El repudio moral como forma de protesta. *Apuntes de investigación del CECPY*, 10 (11), 9-30.
- Carlón, M. (2012). En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la votación de la ley de matrimonio igualitario. En Carlón, M. y Fausto Neto, A. (Comps.), *Las políticas de los internautas* (pp.173-194). *Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujia Ediciones
- Carlón, M. (2015). Público, privado e íntimo: el caso de las chicas bondi y el conflicto entre el derecho a la imagen y libertad de expresión en la circulación contemporánea. En Castro, P. (Org.), *Dicotomía público/privado: estamos no caminho certo?* (pp. 211-232). Maceió: Edufal
- Castejón, M. (2018). Feminismo mainstream: feminismos para tiempos digitales, mutaciones y nuevos retos. En N. Alabao, L. Cadahia, G. Cano, M.

- Castejón, A. Adelantado, T. Llaguno, S. Gil, J. Montero, C. Serra y F. Vila, *Un feminismo del 99%* (pp. 46–63). Madrid: Editorial Lengua de Trapo.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza.
- Cholakian Herrera, L. (2019). *Escraches feministas. Una memoria de los desplazamientos y debates a partir de la ruptura de silencios*. (Tesina de grado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Dubet, F. (2013). *El trabajo de las sociedades*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gobello, J. (2004). *Novísimo diccionario lunfardo*. Buenos Aires: Ediciones Corregidor.
- Lacapa, D. (2006). *Historia en tránsito: experiencia, identidad y teoría crítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Lamas, M. (2018). *Acoso ¿denuncia legítima o victimización?* Ciudad de México: Fondo de Cultura económica
- Manso, N. (21 de noviembre de 2019). El escrache en debate: discusiones en el Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias. *Revista Ziguat*. Recuperado de <http://revistaziguat.com.ar/el-escrache-en-debate-discusiones-en-el-encuentro-plurinacional-de-mujeres-y-disidencias/>
- Nardacchione, G. (2005). La acción colectiva de protesta: del antagonismo al espacio público. En F. Naishat y F. Shuster (Comps) *Tomar la palabra: estudios sobre la protesta social en Argentina* (pp. 85–109). Buenos Aires: Prometeo.
- Palumbo, M. y di Napoli, P. (2019). #NoesNo. Gramática de los ciberescraches de las estudiantes secundarias contra la violencia de género (CABA). *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. UNJu*, 55, 13-41
- Pita, M.V. y Pereyra, S. (2020). *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina Contemporánea*. Buenos Aires: Teseo
- Rodríguez, P. (2015). #NiUnaMenos. Buenos Aires: Planeta
- Sarlo, B. (1994). *Escenas de la vida posmoderna. Intelectuales, arte y videocultura en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Thevenot, L. (2016). *La acción en plural: una introducción a la sociología pragmática*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Velázquez, S. (2006). *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires, Paidós
- Vezzetti, H. (1998). Activismos de la memoria: "el escrache". *Punto de vista*, 62, 1-7.
- Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra.